



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
7 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de Francia*

Visibilidad de la Convención y de su Protocolo Facultativo

1. El Estado parte afirmó en su informe que se había dado amplia difusión entre las administraciones, los medios de comunicación, los agentes de la sociedad civil y la ciudadanía a las recomendaciones que el Comité había formulado en 2016 (párr. 3)¹. Sírvanse proporcionar información sobre los siguientes aspectos:

a) Las medidas adoptadas para crear conciencia, específicamente entre las mujeres —incluidas las de distintos entornos socioeconómicos, mujeres afectadas por la pobreza, mujeres con discapacidad, mujeres rurales y migrantes— acerca de los derechos que las amparan en virtud de la Convención; y para que la Convención se pueda consultar en formatos accesibles;

b) Programas de creación de capacidad dirigidos a jueces, fiscales y abogados y otros profesionales, como agentes del orden, servicios sociales y servicios de asilo, sobre la Convención y su Protocolo Facultativo;

c) Las causas judiciales en las que los jueces han remitido a las disposiciones de la Convención para justificar sus decisiones, por ejemplo en causas de derecho de familia, derecho penal, derecho civil y derecho laboral.

Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia y las actividades de recuperación

2. De conformidad con la nota orientativa del Comité sobre las obligaciones de los Estados partes en la Convención en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicada el 22 de abril de 2020, sírvanse indicar las medidas aplicadas por el Estado parte para corregir las desigualdades de larga data entre mujeres y hombres y dar un nuevo impulso a la aplicación de la igualdad de

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 3 de marzo de 2022.

¹ Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren al noveno informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/FRA/9).



género colocando a las mujeres en el centro de la recuperación como prioridad estratégica para el cambio sostenible, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; satisfacer las necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados y las mujeres inmersas en situaciones de conflicto u otras emergencias humanitarias; y procurar que el confinamiento, ya sea parcial o total, y los planes de recuperación tras la crisis no releguen a las mujeres y las niñas a roles de género estereotipados. Se ruega indiquen las medidas adoptadas para cerciorarse de que todas las iniciativas de respuesta a la crisis de la COVID-19 y de recuperación, incluido el plan de recuperación y resiliencia, a) afronten de manera efectiva la violencia de género contra las mujeres y las niñas y traten de prevenirla; b) garanticen la participación igualitaria de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, la toma de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios, especialmente en el diseño y la ejecución de los programas de recuperación; y c) procuren que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluida la ayuda financiera para las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen como objetivo mitigar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia. Indíquese cómo se asegura el Estado parte de que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación y el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los centros de acogida, la educación, el empleo y la atención de la salud, lo que incluye los servicios de salud sexual y reproductiva.

Acceso a la justicia

3. Sírvanse aportar datos sobre el número de denuncias y enjuiciamientos relativos a la discriminación por motivos de sexo en los últimos cinco años, las condenas impuestas a los autores y las reparaciones concedidas a las víctimas, y sobre causas de formas interseccionales de discriminación que hayan examinado los tribunales. En el informe se menciona una nueva ley, núm. 2016-1547, que facilita las acciones colectivas en casos de discriminación (párrs. 215 y 216). Proporcionen información acerca del número de demandas presentadas y de sus resultados.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

4. El Estado parte creó, en 2020, un Ministerio Delegado encargado de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Diversidad y la Igualdad de Oportunidades, situado bajo la autoridad del Primer Ministro, además de un Comité Interministerial sobre los Derechos de las Mujeres y la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presidido por la Ministra (párrs. 22, 23 y 32). Sírvanse proporcionar información acerca de los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para coordinar los planes, las políticas y los programas de igualdad de género en todas las esferas y a todos los niveles de gobierno, así como de cualquier estrategia o plan de acción nacional en materia de igualdad de género que trate las causas estructurales de las desigualdades de género persistentes.

5. Faciliten información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Ley núm. 2014-873 sobre la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres para lograr la igualdad de trato entre mujeres y hombres y promover la igualdad de género. La Ley núm. 2017-86, de 27 de enero de 2017, relativa a la Igualdad y la Ciudadanía, establece un Alto Consejo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (párrs. 22, 23 y 32). Sírvanse proporcionar información sobre la adopción y aplicación de las recomendaciones del Alto Consejo para la Igualdad.

Estereotipos

6. En marzo de 2018, el Comité Interministerial sobre los Derechos de las Mujeres y la Igualdad entre Mujeres y Hombres presentó la estrategia para trasmisir y difundir una cultura de igualdad (párr. 38). Informen de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la estrategia, las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y las actividades que han emprendido los distintos ministerios para fomentarla. En octubre de 2017, el Consejo Superior de Medios Audiovisuales publicó un estudio acerca de la representación de las mujeres en la publicidad televisiva, que puso de manifiesto los tipos y la recurrencia de los estereotipos sexistas y movilizó a los agentes del sector publicitario contra los estereotipos sexuales, sexistas y de género (párrs. 47 y 48). Sírvanse proporcionar información sobre los resultados positivos de esta iniciativa.

7. En diciembre de 2019, el Estado parte, los proveedores de acceso a Internet y los operadores firmaron una carta de compromisos para prevenir la exposición de los menores a contenidos pornográficos en línea, cuyo objetivo era proteger a las niñas y los niños limitando su acceso a la pornografía (párr. 51). Se ruega comuniquen al Comité los resultados positivos de esta iniciativa. En 2019, el Ministerio de Educación Nacional, Juventud y Deportes y la Agencia Nacional para la Cohesión Territorial pusieron en marcha el sistema de “ciudades educativas” con el fin de reforzar el apoyo educativo de los niños y las niñas en los 80 territorios reconocidos como “ciudades educativas” donde se habían concentrado los recursos públicos. Algunas de estas ciudades contarán con un programa de fomento de la igualdad entre niñas y niños. Sírvanse proporcionar información sobre el programa mencionado y sobre cualquier iniciativa que se haya emprendido con el propósito de analizar y subsanar los estereotipos de género como causa fundamental de la violencia de género contra la mujer, incluidas las prácticas nocivas.

Prácticas nocivas

8. El Plan Nacional de Acción para Erradicar la Mutilación Genital Femenina (2019) tiene como objetivo sensibilizar, mejorar la capacitación de los profesionales para prevenir esta práctica y elaborar herramientas de prevención (párr. 55). Proporcionese información acerca de las iniciativas y medidas adoptadas para aplicar el Plan y de sus repercusiones en la lucha contra los matrimonios infantiles o forzados. Explíquese el modo en que el Estado parte da amplia difusión a la información sobre las formas de combatir esas prácticas. El proyecto de ley de bioética aprobado en segunda lectura en julio de 2020 contempla la atención médica de niños y niñas que presenten una variación en el desarrollo genital y dispone que se debe buscar sistemáticamente el consentimiento de los menores si son capaces de expresar su voluntad y participar en la decisión (párr. 57). Se ruega faciliten información actualizada sobre el proyecto de ley y su adopción.

Violencia de género contra la mujer

9. Se han adoptado diversas medidas para luchar contra la violencia contra la mujer por razón del género (párrs. 58 a 68). Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

- a) Número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sentencias impuestas en casos de violencia de género contra las mujeres, indicando un desglose en función la edad de la víctima, el tipo de violencia y la relación entre víctima y agresor, en los últimos cinco años;
- b) Enjuiciamientos y condenas de autores de feminicidios, indicando un desglose en función de la edad de la víctima, la relación entre víctima y autor y el tipo de condena impuesta, en los últimos cinco años;

- c) Número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sentencias impuestas a los autores en casos de actos antirreligiosos, antisemitas, racistas y xenófobos, y sexistas cometidos contra mujeres y niñas;
- d) Últimos resultados de los estudios elaborados por el Servicio Estadístico Ministerial de Seguridad Interior acerca de las víctimas del sexismo en el Estado Parte (párrs. 25 a 28).

Obligaciones extraterritoriales del Estado

10. El Estado parte informa de que evalúa el riesgo de que se utilicen materiales exportados para cometer actos graves de violencia de género o actos graves de violencia contra las mujeres o los niños y las niñas (párrs. 7 y 8). Sírvanse proporcionar información sobre las evaluaciones realizadas en los últimos cinco años con respecto a las transferencias de armas y sobre las medidas adoptadas para evaluar el riesgo de que se cometan violaciones de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión, opinión y asociación, al autorizar la exportación de tecnologías de vigilancia y biométricas.

Trata de seres humanos y explotación de la prostitución

11. El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos terminó su evaluación de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos en Francia en 2021 y, en febrero de 2022 publicó un informe detallado en el que formuló recomendaciones acerca de una veintena de esferas temáticas. ¿Qué está haciendo el Estado parte para aplicar esas recomendaciones?

12. La Ley núm. 2016-44, de 13 de abril de 2016, tipifica como delito la compra de servicios sexuales y castiga a los clientes. Se ruega faciliten información sobre los recursos humanos y financieros asignados para aplicarla. ¿Se ha llevado a cabo una valoración de la Ley núm. 2016-44 y, en caso afirmativo, qué conclusiones se han extraído? ¿Qué consecuencias trae para las mujeres que ejercen la prostitución, sobre todo en cuanto a la exposición a todas las formas de violencia, incluida la explotación? ¿Qué recursos económicos se destinan a las mujeres que desean abandonar la prostitución? La Estrategia Nacional de Salud Sexual 2017-2030 y la hoja de ruta de la salud sexual para 2018-2020, ofrecen diversos servicios de salud sexual a las mujeres que ejercen la prostitución. Sírvanse informar sobre la creación de centros de salud sexual que apliquen un enfoque específico para la población a la que atienden y sobre los nuevos proyectos que emprendan acciones innovadoras dirigidas a reducir los riesgos que corren las mujeres que ejercen la prostitución.

Participación en la vida política y pública

13. Las mujeres ocupan el 39 % de los escaños en la Asamblea Nacional, el 32,9 % de los escaños en el Senado, el 47 % de los puestos gubernamentales y el 19,8 % de las alcaldías. La Ley de 27 de enero de 2011 relativa a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración y vigilancia y a la igualdad profesional fijó como objetivo que, para el 1 de julio de 2017, las mujeres ocuparan el 40 % de los puestos en los consejos de administración y vigilancia; este objetivo empezó a aplicarse también a las empresas públicas nacionales, los establecimientos industriales y comerciales públicos y las entidades públicas mixtas cuyo personal se rige por las normas del derecho privado y cuyos miembros son nombrados por decreto. Se ruega faciliten:

- a) Información sobre las medidas adoptadas para lograr una representación paritaria de las mujeres, incluidas mujeres de distintos entornos socioeconómicos, en

los cargos políticos que se ocupan por elección o nombramiento, y sobre las sanciones impuestas por no cumplir este requisito;

b) Información sobre la representación de las mujeres en los consejos de administración y vigilancia de los establecimientos públicos y mixtos en los últimos cinco años y sobre las sanciones aplicadas en los últimos cinco años contra las empresas que infringen la Ley;

c) Datos sobre el alcance del acoso en línea, especialmente el que tiene lugar a través de los medios sociales, contra las mujeres que adoptan posturas públicas sobre determinadas cuestiones sociales, y describan el marco jurídico, las políticas y los procesos del Estado parte en relación con el ciberacoso y las medidas adoptadas para proteger los derechos de las víctimas.

Educación

14. Desde 2016, el proyecto Hypatia ha dado a conocer a más de 3.000 estudiantes de secundaria la diversidad de las ramas científica y tecnológica. Faciliten información acerca de los resultados del proyecto y las próximas medidas. La Estrategia Nacional de Salud Sexual 2017-2030 imparte educación sobre sexualidad en todos los centros escolares y tiene como propósito fomentar las competencias psicosociales de los niños, las niñas y adolescentes, desde el respeto mutuo, la igualdad entre niñas y niños y el consentimiento en las relaciones que entablen con los demás. Sírvanse informar sobre la implantación de la Estrategia y los resultados que ha obtenido hasta ahora.

15. Facilten información sobre los efectos del programa “No al acoso”, creado en 2017, que ofrecía un número telefónico gratuito, un sitio web y una campaña de sensibilización. Señalen las medidas adoptadas para superar la discriminación en el acceso a la educación de las niñas con discapacidad y de las niñas pertenecientes a grupos desfavorecidos.

Empleo

16. El Plan Interministerial en favor de la Igualdad Profesional entre Mujeres y Hombres (2016-2020) ha concluido. Proporcionen información sobre sus efectos, las lecciones aprendidas y los próximos pasos para promover el acceso al empleo de las mujeres en campos no tradicionales. La mencionada Ley de 27 de enero de 2011 relativa a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración y vigilancia y a la igualdad profesional se fijó como objetivo alcanzar una cuota del 40 % de representación de mujeres en puestos de los consejos de administración y vigilancia del sector privado para el 1 de julio de 2017. Desde el 1 de enero de 2020 esta obligación se aplica también a las empresas de más de 250 empleados. Sírvanse proporcionar información sobre la representación de las mujeres en los consejos de administración y de vigilancia de las empresas del sector privado en los últimos cinco años y sobre las sanciones aplicadas en ese tiempo a las empresas que infringieron la Ley.

17. La Ley núm. 2018-771, de 5 de septiembre de 2018, sobre la Libertad de Elegir el Propio Futuro Profesional exige a los empleadores que eliminen la brecha salarial entre mujeres y hombres e instaura un índice de igualdad de género obligatorio para las empresas, que también deben utilizar, a partir del 1 de marzo de 2020, todas las empresas que cuenten con un mínimo de 50 empleados. Facilitense datos actualizados del porcentaje de empresas cuya plantilla sea de 50 empleados o más que han hecho público su índice de igualdad de género, la puntuación media obtenida y las sanciones impuestas, en su caso, a las empresas. A partir del 1 de julio de 2021, se amplió la licencia de paternidad de 14 a 28 días, de los cuales 7 deben tomarse obligatoriamente

coincidiendo con el nacimiento. Se ruega informen al Comité de las medidas adoptadas para alentar a los hombres a tomar la licencia de paternidad y proporcionen estadísticas sobre el porcentaje de hombres que lo han hecho. Informen sobre las medidas adoptadas para promover la igualdad de acceso al mercado laboral por parte de las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, las mujeres con discapacidad, las migrantes, las refugiadas y las solicitantes de asilo.

Salud

18. La hoja de ruta de la salud sexual para 2018-2020, adoptada para mejorar la atención general de la salud sexual que se ofrece en los territorios, incluye varias estructuras como los centros gratuitos de información, detección y diagnóstico y los centros de planificación y educación familiar. Facilítense datos sobre el número de estructuras que prestan servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, en particular en los territorios de ultramar. La Estrategia Nacional de Salud 2018-2022, que tenía como objetivo mejorar el estado de salud de las madres y sus hijos en los territorios de ultramar, está próxima a su fin. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la Estrategia, las lecciones aprendidas y los próximos pasos, y también sobre la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de la intoxicación por mercurio de las poblaciones indígenas de la Guayana Francesa, que afecta a la salud de las mujeres y las niñas.

19. La Comisión sobre la Mejora de la Indemnización a las Víctimas de Ensayos Nucleares, creada en virtud de la Ley núm. 2017-256, de 28 de febrero de 2017, de Planificación para la Igualdad Real en Ultramar y Otras Medidas Sociales y Económicas presentó sus conclusiones, destinadas a mejorar la situación de las víctimas de los ensayos nucleares. Facilítese información sobre la tramitación de las solicitudes de indemnización de mujeres y niñas en la Polinesia Francesa.

Empoderamiento económico de las mujeres

20. Sírvanse informar al Comité sobre el apoyo prestado en los últimos cinco años a las empresarias y a las empresas emergentes que pertenecen a mujeres, como los microcréditos y la tecnología apropiada para crear y desarrollar pequeñas y medianas empresas.

Mujeres del medio rural y grupos de mujeres marginados

21. El Comité Interministerial para el Medio Rural se ha propuesto que el 40 % de las personas emprendedoras en esos territorios sean mujeres, sirviéndose sobre todo de la Garantía de Igualdad para Mujeres, un dispositivo nacional dirigido a las empresarias que facilita la concesión de créditos bancarios con el fin de financiar la creación, la adquisición o el desarrollo de la propia empresa. Sírvanse facilitar datos acerca de las empresarias de zonas rurales e información sobre la aplicación de las recomendaciones que formuló la Contralora General con respecto a los lugares de detención en su informe de 2016, en particular con respecto a la igualdad de género en esos entornos. Uno de los objetivos de la estrategia nacional para la recepción e integración de refugiados, adoptada en 2018 (párr. 15), es prestar una atención adaptada a las necesidades de las refugiadas vulnerables. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la estrategia, en particular sobre la formación impartida al personal de la cadena de asilo, la información proporcionada a los solicitantes y la notificación de vulnerabilidades entre la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y los Apátridas (OFPRA) y la Oficina Francesa de Inmigración e Integración (OFII).

Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

22. El Estado parte ha dirigido las gestiones para la adopción del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Sírvanse describir las políticas en materia de cambio climático y las medidas adoptadas con miras a que tengan en cuenta los efectos diferenciados y desproporcionados del cambio climático en las mujeres, a que la perspectiva de género esté mejor integrada en las políticas y los programas pertinentes y a que las mujeres participen de manera efectiva en los procesos de adopción de decisiones sobre la adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la gestión de los recursos ambientales y de la tierra en los ámbitos local y nacional, de conformidad con la recomendación general núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático.

Matrimonio y relaciones familiares

23. Algunas leyes o prácticas tradicionales en vigor en algunos territorios no metropolitanos contienen disposiciones discriminatorias con respecto al matrimonio y las relaciones familiares que son incompatibles con la Convención. Habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/FRA/CO/7-8](#), párr. 49), sírvanse informar de la revisión de las disposiciones discriminatorias relativas al matrimonio y las relaciones familiares, incluidos los contratos de matrimonio, la disolución del matrimonio, la custodia de los hijos y la herencia, para que se ajusten a la Convención.